

## Resolución Directoral Nacional N 178-2017-BNP

Lima. 29 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 086-2017-BNP/ODT-AP de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 121-2017-BNP/ODT de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 349-2017-BNP/OAL de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, la entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 29565 y demás normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley Nº 30518, la cual aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 172-2016-BNP de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, se publicó en El Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 396-2017-EF, que autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" al que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, autorizó, entre otras, a la Biblioteca Nacional del Perú a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 726,039.00 (setecientos veintiséis mil treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Que, el Anexo 2 "transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", al que se hacen referencia en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2017-EF, autorizó, entre otras, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la







### RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL Nº 178 -2017-BNP (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 726,039.00 (setecientos veintiséis mil treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo dispone que dentro de los cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia del mismo, los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados aprobarán mediante resolución la desagregación de los recursos señalados en su numeral 1.1 del artículo 1 y su numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático; además que dicho acto resolutivo debe ser notificado dentro de los cinco (5) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley General, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utiliza el Modelo Nº 07/GN en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos;



Que, mediante Informe N° 349-2017-BNP/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de su competencia, y, sustentándose en las opiniones técnicas contenidas en los documentos de la referencia, encontró legalmente viable continuar con la aprobación del acto resolutivo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 30518; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

#### SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos contemplados en el Decreto Supremo Nº 396-2017 "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por un monto de S/726,039.00 (Setecientos veintiséis mil treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios según el detalle del Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" al que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 396-2017-EF, de acuerdo al siguiente detalle:



## Resolución Directoral Nacional N 178-2017-BNP

DE LA:

**EGRESOS** 

En Soles

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	001	Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5.000001	Gestión Administrativa



#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### **GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

65 534,00

2.3 Bienes y Servicios

660 505,00

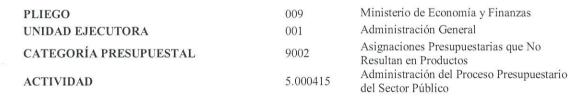
# TOTAL UNIDAD EJECUTORA TOTAL PLIEGO

726 039 ,00 726 039 ,00

A LA:

**EGRESOS** 

En Soles



GASTOS CORRIENTES 2.0 Reserva de Contingencia

726 039 ,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	726 039 ,00
TOTAL PLIEGO	726 039 ,00

Artículo 2.- APROBAR la desagregación de los recursos contemplados en el Decreto Supremo N° 396-2017 "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por un monto de S/726,039.00 ( setecientos veintiséis mil treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios según el detalle del Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" al que se hace referencia en el numeral 2.2 del artículo 2 de Decreto Supremo N° 396-2017-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

### RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 178 -2017-BNP (Cont.)

GOBIERNO CENTRAL SECCIÓN PRIMERA Biblioteca Nacional del Perú 113 PLIEGO Biblioteca Nacional del Perú 001 UNIDAD EJECUTORA 9001 Acciones Centrales CATEGORÍA PRESUPUESTAL Gestión Administrativa 5.000001 ACTIVIDAD Recursos Ordinarios FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

**EGRESOS** 

726 039 ,00

En Soles

TOTAL UNIDAD EJECUTORA TOTAL PLIEGO

726 039 .00

726 039 ,00

<u>Artículo 3</u>.- La Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Registrese y comuniquese.

ALEJÁNDRO ARTÚRO NEYRA SÁNCHEZ

Director Nacional Biblioteca Nacional del Perú